

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-37-2025-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES ESTACIONARIOS DEL HNGAI

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En aras de mantener la hegemonía y equilibrio entre lo consignado dentro de los Términos de Referencia, solicitamos excluir el suministro del Tubo de Rayos X, por cuanto el mismo no es considerado un Repuesto Menor (según 2do párrafo, página 23): "Suministro de insumos menores para el mantenimiento preventivo y correctivo deberá estar a cargo del Contratista"

Dicho esto, los repuestos excluidos serían los siguientes: Detectores, Intensificadores de Rayos X, y Tubos de Rayos X

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité, en razón a la Consulta formulada y a lo dispuesto por el área técnica, toma en consideración lo siguiente: Se aclara que el siguiente requerimiento es contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual: según los TDR indican:

"7.7.2 REPUESTOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

Cobertura de repuestos total durante el año de servicio, cada vez que sea requerido como resultado de un servicio de diagnóstico y necesario para el consecuente servicio de reparación. Incluye tubo de rayos x. No incluye suministro de detectores ni de intensificadores de rayos x. Los repuestos serán, nuevos o repotenciados (refurbished) y serán instalados en calidad de recambio y deben contar con las características que exijan los equipos y actividades de mantenimiento contratadas. Debiendo ser revisadas previamente por la UME del HNGAI antes de su instalación para corroborar su calidad."

El tubo de rayos X esta incluido dentro de los repuestos que debiera suministrar el contratista,asimismo, en el siguiente proceso de contratación hubo pluralidad de postores durante el estudio de mercado que han estado de acuerdo con dicho suministro de tubo de Rayos X.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-37-2025-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES ESTACIONARIOS DEL HNGAI

Ruc/código : 20540726788	Fecha de envío : 02/04/2025
Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío : 19:46:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Debido a la naturaleza de los equipos y su complejidad, es preferible que las capacitaciones sean brindadas por fabricantes de las distintas marcas de equipos Rayos X digitales y con fluoroscopia. Los equipos de Rayos X y fluoroscopia digitales poseen sistemas avanzados de imagen, procesamiento y almacenamiento de datos que requieren un conocimiento específico y profundo para su correcta operación, mantenimiento y optimización.

Los fabricantes tienen un entendimiento integral de la tecnología subyacente, las especificaciones técnicas, el software y los protocolos de seguridad de sus productos. Además, suelen estar al tanto de las últimas actualizaciones y mejoras en el diseño y funcionalidad de los equipos. Esto garantiza que las capacitaciones impartidas por fabricantes sean más precisas y relevantes, abordando directamente los aspectos técnicos y operativos específicos de cada marca y modelo.

En ese sentido, la capacitación proporcionada por los fabricantes asegura una comprensión completa y actualizada de los equipos de Rayos X digitales y con fluoroscopia, lo cual es fundamental para maximizar su rendimiento y garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que los opera.

Hacemos énfasis a CAPACITACIONES EMITIDOS POR DIVERSOS FABRICANTES, por cuanto hacer alusión a UNA MARCA EN ESPECÍFICO desnaturaliza el procedimiento de selección, especialmente si consideramos que no se cuenta con una Resolución que apruebe el proceso de estandarización correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.2 **Literal:** **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 035-2022/DTN y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Ley y Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité, en razón a la Observación formulada y a lo dispuesto por el área técnica, toma en consideración lo siguiente:
No se acoge la observación: Los Terminos de referencia indican:

B.1.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

-20 Horas lectivas en mantenimiento de equipos iguales o similares Equipos de Rayos X Digitales y con Fluoroscopia, Arcos en C, Tomógrafos del personal requerido como responsable de servicio.

-Licencia Individual del IPEN: Capacitación de Protección Radiológica en Radiodiagnóstico Médico para la obtención de la Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de consignar constancias, certificados, u otros documentos que acrediten fehaciente.

"De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), se ha promovido la participación de diversas empresas en el mercado. Considerando la etapa de Convocatoria actual, en la que se ha constatado pluralidad de postores, cualquier modificación sustancial a los requisitos de capacitación del personal clave podría generar que empresas que ya han presentado su interés se vean imposibilitadas de continuar en el proceso. Esta situación podría ser susceptible de observaciones por parte de los órganos encargados de la contratación, al alterar las condiciones iniciales de la convocatoria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-37-2025-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES ESTACIONARIOS DEL HNGAI

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	19:55:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En atención a lo expresado en el numeral 2. de los Términos de Referencia, solicitamos una (01) visita de inspección para validar el estado funcional del equipo.

Lo anterior, obedece a que con dicha visita los participantes podrían estar al corriente del estado situacional real del equipo, pues con dicha información se puede formular adecuadamente nuestra oferta.

Asimismo, cabe mencionar, que de no realizarse dicha inspección se estaría vulnerando los literales c), e) y f) del artículo 2° de la Ley 30225.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado, solicitamos al comité ACOGER lo solicitado, y para esos efectos, se incorpore una (01) visita de inspección para validar el estado operativo del equipo previo a la presentación de ofertas. En ese sentido, solicitamos también consignar un número de contacto y el correo electrónico correspondiente, a fin realizar las coordinaciones correspondientes.

Acápite de las bases :	Sección:	Específico	Numeral:	Literal:	Página:
------------------------	----------	------------	----------	----------	---------

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité, en razón a la Consulta formulada y a lo dispuesto por el área técnica, toma en consideración lo siguiente: Se aclara para las empresas interesadas en participar en las contrataciones, que la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, a través de su Unidad de Mantenimiento de Equipos, facilita las visitas de inspección para verificar el estado de funcionamiento de los equipos. Para coordinar estas visitas, se recomienda a las empresas acercarse a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria o a la Unidad de Mantenimiento de Equipos y solicitar la coordinación con los jefes de los servicios asistenciales. Se recuerda que cada etapa del proceso de contratación tiene plazos definidos, por lo que se sugiere no esperar la última etapa de la convocatoria para solicitar las visitas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null